



**DON CARLOS PRIETO FRANCO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA.**

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de julio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 3209/2018. Propuesta aprobación expediente contratación "Actuación artista Rozalén"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente que se sigue para la contratación del Servicio de "Concierto del artista Rozalén".

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar lo siguiente:

1.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

2.- Dado que consta en el expediente que el artista ha autorizado en exclusiva a la Mercantil Espectáculos Faro, S.L., con C.I.F. B-30581656, para la gestión de las sus contrataciones, y visto el presupuesto de la contratación que se pretende, se considera adecuado acudir al contrato de servicios mediante procedimiento negociado.

3.- Vista la documentación obrante en el expediente, el valor estimado de la contratación ascendería a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), más el 21% de I.V.A., SEIS MIL TRESCIENTOS (6.300 €), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €).

4.- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, es la de celebrar un concierto del artista ROZALÉN, con motivo de las Fiestas Patronales de la Villa 2018".

Visto el informe suscrito por la Secretaría General Municipal de fecha 19 de junio de 2018, relativo a la legislación y procedimiento aplicables.

Visto el documento contable de la Intervención Municipal de fecha 22 de junio de 2018, acreditativo de la existencia de crédito adecuado para el gasto que se pretende, así como diligencia en la que por parte de dicha Intervención se hace constar que no es necesario en este caso justificar la carencia de medios.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018, mediante el cual se resuelve lo siguiente:

"1º.- Iniciar expediente para la contratación del servicio de "Concierto de Rozalén" en el Auditorio Municipal de Fuente Álamo, el próximo día 31 de agosto de 2018, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad previa, habida cuenta de que consta en el expediente documento acreditando que la Mercantil Espectáculos Faro, S.L., con C.I.F. B-30581656, es la única autorizada para la gestión de la contratación de la actuación de dicho artista el día indicado.

2º.- Que por parte del Jefe de Servicios Administrativos se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante el procedimiento indicado y como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

3º.- No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento, al carecer a esta fecha el Ayuntamiento de los instrumentos materiales adecuados para ello".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Carlos Prieto Franco (1 de 2)
Secretario del Organo
Fecha Firma: 09/07/2018
HASH: b62050dc74570a059681fe3d2319503a



Antonio Jesús García Conesa (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 09/07/2018
HASH: 3ae5562d5eed06164c80ac74b72a85a8



del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de abril de 2018, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de “Concierto del artista Rozalén”, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo éste negociado sin publicidad.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €), con cargo a la partida 338.22622 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Invitar a presentar ofertas a la Mercantil Espectáculos Faro, S.L., como única autorizada para la gestión de la contratación de la actuación de dicho artista el día indicado, otorgándole al efecto un plazo de OCHO DÍAS naturales, sin perjuicio de la correspondiente publicación en el perfil del contratante.

4º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso del expediente.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, (Documento firmado electrónicamente).

(Es conforme a la documentación a que se refiere (art.205 ROF)

